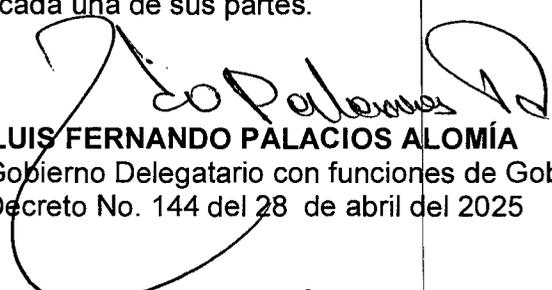




San Miguel Agreda de Mocoa, 2 mayo de 2025

SANCIÓN

El día 2 de mayo de dos mil veinticinco (2025), se recibió la Ordenanza No. 937 del 30 de abril de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025". Sanciónese y publíquese la Ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.


LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMÍA

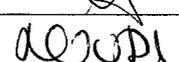
Secretario de Gobierno Delegatario con funciones de Gobernador (e)
Decreto No. 144 del 28 de abril del 2025

PUBLICACIÓN

En cumplimiento a los artículos 65 de la Ley 1437 de 2011³ en concordancia con el artículo 103 y 141 de la Ley 2200 de 2022⁴, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales de asuntos públicos, se publica en la Gaceta Departamental, la Ordenanza No. 937 del 30 de abril de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025"


LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMÍA

Secretario de Gobierno Delegatario con funciones de Gobernador (e)
Decreto No. 144 del 28 de abril del 2025

Proyecto	Nancy Acosta	Técnico Administrativo	Despacho Gobernador	
Revisó	Danitza Kuarán Pantoja	Asesora	Despacho Gobernador	

³ Ley 1437 del 18 de enero del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

⁴ Ley 2200 del 8 de febrero del 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"



ORDENANZA No. 937
(abril 30 de 2025)

Por medio de la cual se efectúan unos créditos y contracréditos en el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2025.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Contracreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2025, en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00)** moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		500,000,000.00
DESAFÍO	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		500,000,000.00
COMPONENTE	SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		500,000,000.00
PROGRAMA	SALUD PÚBLICA	SGP - CSF - SALUD - SALUD PUBLICA	500,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Con base en el contracréditos registrado en el artículo tercero, acreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2025, en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00)** moneda legal colombiana, así:

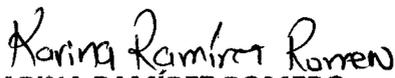


ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		500,000,000.00
DESAFÍO	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		500,000,000.00
COMPONENTE	SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		500,000,000.00
PROGRAMA	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	SGP - CSF - SALUD - SALUD PUBLICA	500,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los treinta (30) días del mes de abril de 2025.

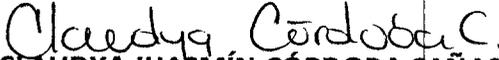

KARINA RAMÍREZ ROMERO
Presidente Asamblea Departamental


CLAUDYA JHÁSMIN CORDOBA CAÑAS
Secretaria General

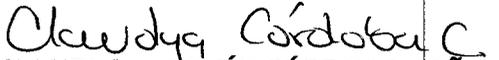


CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Hacienda, el día 10 de abril de 2025, según Acta No. 001 y en segundo debate en sesión Plenaria el día 30 de abril de 2025, según Acta No. 018, con Ponencia positiva para primer debate presentada por el Diputado MAURO SÁNCHEZ y Ponencia positiva para segundo debate por el Diputado JORGE ARREDONDO.


CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo

El día 30 de abril de 2025, pasa la **Ordenanza No. 937 del 30-04-2025**, al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación.


CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo